



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de baremar el procedimiento para la actualización de méritos de los integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2015/2016. (2015061300)

Con fecha 6 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura núm. 85, la Resolución de 27 de abril de 2015, de esta Dirección General de Personal Docente, por la que se convocaba procedimiento para la actualización de los méritos a los integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2015/2016.

La Base VII de la citada convocatoria establece la composición de la Comisión de Baremación, la cual estará integrada por un Presidente y, al menos, cuatro vocales, de los cuales uno actuará como Secretario, siendo dicha composición publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente de acuerdo con las atribuciones conferidas,

ACUERDA:

PRIMERO. Nombrar a los miembros de la Comisión de Baremación, que se relacionan en el Anexo I que se acompaña a la presente Resolución, encargados de baremar el proceso convocado por Resolución de 27 de abril de 2015, de esta Dirección General de Personal Docente, para la actualización de méritos por los integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2015/2016.

SEGUNDO. De acuerdo con lo establecido en la Base 7.4, los miembros de la Comisión de Baremación tendrán derecho a percibir las dietas y gastos de locomoción que corresponda por desplazamiento desde su residencia oficial, quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de transporte a los que se refiere el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

A los efectos previstos en el artículo 23.2 del citado Decreto, los miembros de la Comisión tendrán la categoría primera.

TERCERO. Aquellos miembros de la Comisión que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicarlo a la Dirección General de Personal Docente por escrito, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación



de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, los aspirantes que participen en estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 5 de junio de 2015.

La Directora General de Personal Docente,
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO

**ANEXO I**

Presidente: D.^a Carmen Bermúdez Martín.

Vocales:

D. Eduardo Galán Fernández.

D. Francisco José Galán Cisneros.

D. Francisco Javier González García.

D.^a María del Pilar Rodríguez Barquero.

D. Lino Miguélez Herreros.

D. Pedro Durán Medina.

D. Oscar Jesús Calderón Domínguez

D.^a Soledad García Garrido.

D. José Manuel Trenado Moreno.

D.^a Belén Fernández Durán.

D. Rosendo Espinosa Calvo, que actuará como Secretario.

• • •
